



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00007850- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00007850- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el Servicio integral de traslados en la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, desde el 5 al 8 de agosto de 2024, requerido por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado i), y el artículo 91, inciso 1 del R.A.C.B.S.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las

invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 23 de Julio de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA-2024-00008496-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL (CUIT:30-71423121-5) - Orden 34
2. PIÑEYRO TRAVEL S.R.L. (CUIT:30-64188836-9) - Orden 35
3. TELE RED TRANSFERS S.R.L. (CUIT:30-71665693-0) - Orden 36
4. COSTASCOMBIS S.R.L. (CUIT: 30-71613404-7) - Orden 37
5. ZELAS S.R.L. (CUIT: 30-63800438-7) - Orden 38
6. MAILCAR S.R.L. (CUIT: 30-70546336-7) - Orden 39

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas recibidas

Que, la Dirección de Compras concluye recomendar, PREADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 15/2024 en los renglones Nros 1 y 2 a la firma a MAILCAR S.R.L. (CUIT: 30-70546336-7) por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN (\$4.000.100,00.-). DESESTIMAR la totalidad de las ofertas de DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL, PIÑEYRO TRAVEL S.R.L. y ZELAS S.R.L., por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta de los artículos 36 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Que, respecto a las subsiguientes ofertas en orden de mérito, recomienda, ASIGNAR el Orden de Mérito N° 2 a la firma COSTASCOMBIS S.R.L. (CUIT: 30-71613404-7) en el renglón 1 y 2. ASIGNAR el orden de Mérito N° 3 a la firma TELE RED TRANSFERS S.R.L. (CUIT:30-71665693-0) en el renglón 1 y 2. Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 15/2024 en los renglones Nros 1 y 2 a la firma a MAILCAR S.R.L. (CUIT: 30-70546336-7) por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN (\$4.000.100,00.-).

ARTÍCULO 2°. - DESESTIMAR la totalidad de las ofertas de DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL, PIÑEYRO TRAVEL S.R.L. y ZELAS S.R.L., por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para

ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta de los artículos 36 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23

ARTÍCULO 3°. - ASIGNAR el Orden de Mérito N° 2 a la firma COSTASCOMBIS S.R.L. (CUIT: 30-71613404-7) en el renglón 1 y 2.

ARTÍCULO 4°. - ASIGNAR el orden de Mérito N° 3 a la firma TELE RED TRANSFERS S.R.L. (CUIT:30-71665693-0) en el renglón 1 y 2.

ARTÍCULO 5°. - Remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. - Cumplido, archívese.